

Ley Nº 18.021

MERCOSUR - ESTADO DE ISRAEL

ACUERDO MARCO DE COMERCIO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo Marco de Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel, suscrito en la ciudad de Montevideo el 8 de diciembre de 2005.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de setiembre de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 18 de setiembre de 2006.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ. REINALDO GARGANO. DANILO ASTORI. JORGE LEPRÁ. JOSÉ MUJICA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.